

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

3430 *Anuncio de 23 de noviembre de 2023 de publicación de rectificación de error material correspondiente a la concesión de subvenciones de la convocatoria pública de 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021", a los efectos de notificación.*

Habiéndose advertido error material en el Anexo: "RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES, BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN", del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.514, de 21 de noviembre de 2023, y extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 278, de 22 de noviembre de 2023, en el que figura el Anuncio de 20 de noviembre de 2023 del Subdirector General de Rehabilitación por el que se publican las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021".

Según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica la rectificación de los errores materiales contenidos en el Anexo "RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES, BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN", en el sentido de rectificar la columna denominada PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES, y afectando a la totalidad de los expedientes relacionados.

Donde dice: "DIECIOCHO MESES".

Debe decir: "VEINTICUATRO MESES".

Madrid, a 23 de noviembre de 2023.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.

